

25540 REAL DECRETO 1754/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Juan Antonio Díaz Chicano.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Díaz Chicano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 7 de abril de 1987, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Díaz Chicano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25541 REAL DECRETO 1755/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Gavira Prior.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gavira Prior, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 4 de julio de 1990, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Antonio Gavira Prior la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25542 REAL DECRETO 1756/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don José Gómez Escaño.

Visto el expediente de indulto de don José Gómez Escaño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 7 de abril de 1987, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Gómez Escaño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25543 REAL DECRETO 1757/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don José González López.

Visto el expediente de indulto de don José González López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 19 de junio de 1989, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 55.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el

tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en conmutar a don José González López la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25544 REAL DECRETO 1758/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Infante Marfil.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Infante Marfil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, en sentencia de fecha 5 de abril de 1993, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en conmutar a don Francisco Infante Marfil la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que satisfaga la indemnización impuesta en sentencia, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto, no abandone el tratamiento de desintoxicación que tiene iniciado, hasta alcanzar su total rehabilitación, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25545 REAL DECRETO 1759/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don José Manuel Juanatey García.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Juanatey García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Noya, en sentencia de fecha 1 de abril de 1989, a dos penas de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Manuel Juanatey García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25546 REAL DECRETO 1760/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Roberto Montoya Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Roberto Montoya Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1989, a las penas de un año de privación del permiso de conducir y multa de 100.000 pesetas, a dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y a diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993.

Vengo en indultar a don Roberto Montoya Hernández las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que satisfaga las indemnizaciones impuestas en sentencia, en el plazo de un año desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25547 REAL DECRETO 1761/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Rodríguez Pilar.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Rodríguez Pilar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 14 de mayo de 1991, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Antonio Rodríguez Pilar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25548 REAL DECRETO 1762/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Lorenzo Mora López.

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Mora López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1988, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión durante igual tiempo de todo cargo público y derecho de sufragio, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Lorenzo Mora López la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25549 REAL DECRETO 1763/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Antonio Ruiz Lorca.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Antonio Ruiz Lorca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 7 de abril de 1987, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Francisco Antonio Ruiz Lorca la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25550 REAL DECRETO 1764/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Jesús Vega Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Vega Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de fecha 10 de febrero de 1993, resolutoria recurso de apelación interpuesto contra otra dictada por el Juzgado de lo Penal de Palencia, de fecha 22 de julio de 1992, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Jesús Vega Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en sentencia, en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25551 ORDEN de 23 de septiembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Tercera en el recurso 320.540, interpuesto por don Fernando Oliete Fernández, en nombre y representación de doña Elke Rösler y don Kurt Erich Paul Kebchull.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Oliete Fernández, en nombre y representación de doña Elke Rösler y don Kurt Erich Paul Kebchull, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elke Rösler y don Kurt Erich Paul Kebchull, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia, actuando por delegación del Ministro, de 3 de octubre de 1989, desestimatoria de la reposición contra la del Ministro de Justicia, de 31 de mayo de 1989, que denegó la petición de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento de la Administración de Justicia, por ser dichos actos conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin expresa condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1993.—P. D., la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

25552 ORDEN de 6 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Tercera en el recurso 320.403, interpuesto por doña María del Rosario Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de don Juan Escandell Darías.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de don Juan Escandell Darías, contra la Administración del Estado, sobre indemnización